



COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS E INDUSTRIA

8 de julio de 2025, 12:00 h (Hora Peninsular).
Sala Junta de Gobierno de la FEMP
C/ Nuncio, 8. 28005 (Madrid)





COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS E INDUSTRIA

8 de julio de 2025

12:00 hora peninsular

Sala de Europa

FEMP

Orden del día

1. Presentación de la asociación para la Gestión y Modernización del Comercio Urbano y Mercadillos (Gescomer).
2. Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
3. Información de la Reunión Mesa de Direcciones Generales de Comercio CC.AA.
4. Resultados de la encuesta realizada sobre el uso de Ordenanza Tipo para el Ejercicio de Actividades Comerciales Minoristas y Prestación de Determinados Servicios.
5. Información sobre el Proyecto de Orden por la que se establecen las Bases Reguladoras de los Premios Nacionales del Comercio Interior
6. Información Líneas Next Generation de Comercio.
7. Difusiones realizadas.
8. Ruegos y preguntas.



1. Presentación de la asociación para la Gestión y Modernización del Comercio Urbano y Mercadillos (Gescomer).



2. Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

ACTA

COMISIÓN:	COMERCIO, MERCADOS E INDUSTRIA
FECHA:	11 de marzo de 2025
LUGAR:	FEMP
HORA:	12:00 horas
REFERENCIA:	C DE T: 2/25

ASISTENTES	
<i>Presidenta</i> <i>Dña. Sandra Guaita Esteruelas</i> Alcaldesa de Reus (Tarragona) <i>Vocales</i> <i>D. Carlos Fraile de Benito</i> Alcalde de Cuellar (Segovia) <i>D. Elio Cabanes Sanchís</i> Alcalde de la Font de la Figuera (Valencia) <i>D. Virgilio Moreno Sarrio</i> Alcalde de Inca (Baleares) TELEMÁTICA <i>D. José Mario Casillas Ardila</i> Alcalde de Ubrique (Cádiz) <i>D. Pedro Luis Sanz Carlavilla</i> Alcalde de Meco (Madrid) <i>D. Carlos Ruiz González</i> Alcalde de Lozoya (Madrid)	Siendo las 12.09 hora peninsular del día señalado en la convocatoria, con la asistencia de las personas al margen señaladas y bajo la presidencia de Sandra Guaita Esteruelas, alcaldesa de Reus (Tarragona), se inicia la sesión de la Comisión de Comercio, Mercados e Industria de la FEMP de forma mixta. La Presidenta da la bienvenida a todos los presentes, y da la palabra para que se presenten. 1. Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior. La Presidenta informa del envío del acta de la sesión anterior y pregunta si alguno de los presentes tiene alguna apreciación que hacer al acta. No habiendo intervenciones, la presidenta da por aprobada el acta. 2. Presentación de la Ordenanza Tipo para el Ejercicio de Actividades Comerciales Minoristas y Prestación de Determinados Servicios. Interviene en primer lugar el Secretario General de la FEMP que asiste a esta reunión y da la bienvenida al

<i>D. Jesús Lupiañez Herrera</i> Alcalde de Vélez (Málaga) <i>D. Alberto Rubio Mostacero</i> Alcalde de Guarromán (Jaén) <i>D. Álvaro Arias Rubio.</i> Alcalde de Valdefuentes (Cáceres) <i>D. Roberto Martín Casado</i> Alcalde de Villamuriel de Cerrato (Palencia) <i>D. Manuel Salvador Ruiz</i> Alcalde de Horche (Guadalajara) <i>Dña. Remedios Palma Zambrana</i> Alcaldesa de Olvera (Cádiz) Secretaria-Técnica <i>Dña. María José Rodríguez García</i> Subdirectora de Promoción Económica y Turismo – FEMP	Director General de Política Comercial de Ministerio de Economía, Comercio y Empresa al que le acompaña el Subdirector General de Regulación y Apoyo al Comercio Interior que han venido a la reunión a presentar la Ordenanza Tipo (OT) para el Ejercicio de Actividades Comerciales Minoristas y Prestación de Determinados Servicios. El Secretario General agradece al Ministerio su presencia y manifiesta la voluntad de a FEMP en colaborar con el Ministerio para que esta ordenanza tenga mayor utilidad posible y que sea asumida y adaptada por muchas EELL. Desde el Ministerio explican que la OT es una herramienta para la mejora de la competitividad de las empresas en nuestro país y quieren conocer el funcionamiento que está teniendo la OT como mecanismo para homogeneizar la normativa de las distintas EELL, saber si se está utilizando el instrumento por parte de las EELL y sino es así saber donde está fallando y que se puede hacer para mejorar. Los trabajos para actualizar la ordenanza se han desarrollado dentro del <i>Régimen 20</i> que se trata de una iniciativa alineada con las recomendaciones del “Informe Letta”, cuyo objetivo es establecer un marco común que facilite la operatividad de las empresas en todos los Estados miembro de la UE. Régimen 20 es un instrumento para reducir la complejidad normativa y las cargas burocráticas para la actividad económica y para las empresas a través de la colaboración de las diferentes administraciones, su coordinación y la mejora regulatoria multinivel. Su propósito final es unificar criterios entre comunidades autónomas y entidades locales, simplificando trámites administrativos para favorecer la actividad empresarial. Y fruto de los trabajos que se han hecho en torno al informe Letta y al régimen 20 para facilitar la relación entre administraciones y la simplificación de procedimientos se aprobó el nuevo texto de la Ordenanza. La Presidenta agradece al Ministerio su presencia en la reunión y comenta que al ser de reciente aprobación la
ASISTENTES FEMP	
<i>Dña. María García Arrieta</i> Jefa de Área de Promoción Económica y Fondos Europeos – FEMP <i>Dña. Wei-Hui Cui Chen</i> Técnica del Área de Promoción Económica y Fondos Europeos – FEMP	

<i>D. Ignacio Díaz Cela</i> Administrativo del Área de Promoción Económica y Fondos Europeos – FEMP <i>Dña. Mercedes Fernández Martínez</i> Asesora del PSOE – FEMP <i>Dña. M^a Eugenia Senovilla</i> Asesora del PSOE – FEMP <i>Dña. M^a Ángeles Gutiérrez Prieto</i> Asesora del PSOE – FEMP <i>D. Raquel Mata</i> Asesor del PP – FEMP <i>Dña. M^a Victoria Martínez Vares</i> Asesora del PP – FEMP	Ordenanza Tipo la mayoría de los municipios aún no la están aplicando. Señala lo útil que es como instrumento para los Ayuntamientos pequeños y medianos y también para los más grandes ya que también los equipos de los Ayuntamientos grandes se nutren de las OT para mejorar las Ordenanzas que ellos tienen. A continuación da la palabra al resto de vocales. Interviene Elio Cabanes, Alcalde de la Font de la Figuera (Valencia) para poner de manifiesto la necesidad de simplificar los procedimientos y cargas administrativas por las dificultades que todavía encuentran los negocios para su apertura poniendo en valor la utilidad de las declaraciones responsables para facilitar los trámites y en la misma línea interviene José Mario Casillas, Alcalde de Ubrique (Cádiz). A continuación interviene el Secretario General de la FEMP para señalar que la OT fue aprobada en la Conferencia Sectorial de diciembre y desde la FEMP se llevo a la Junta de Gobierno de Enero. La FEMP la ha divulgado pero aún falta mucho conocimiento sobre ella.
EXCUSAN ASISTENCIA	
<i>Vicepresidenta</i> <i>Dña. Marta Barrachina Mateu</i> Presidenta de la Diputación de Castellón y alcaldesa de Vall d'Alba (Castellón) <i>Dña. Xuriñe Peñas López</i> Alcaldesa del Valle de Egües (Navarra) <i>D. Francisco Javier Jordán Mairal</i> Alcalde de Abiego (Huesca) <i>Dña. Maite Viñals Clemente</i> Alcaldesa de Cabrils (Barcelona)	Hay que hacer más jornadas de presentación y la FEMP se ofrece a colaborar con el Ministerio en esta labor. Desde la FEMP se está haciendo una encuesta para saber el grado de conocimiento que se tiene sobre ella y coincide con las anteriores intervenciones de los Alcaldes en que la OT es buena para los Ayuntamientos y para los comerciantes porque simplifica los procedimientos de apertura de negocios. Para concluir este punto la Presidenta indica que desde el Ministerio se ha trasladado a la FEMP el interés en colaborar en la creación de un repositorio de normativa local que facilite el análisis de las trabas y cargas administrativas a este nivel. El propósito que este repositorio es contar con una herramienta para la difusión de ordenanzas tipo y buenas prácticas regulatorias.

<i>D. Miguel Ángel Gómez Viar</i> Alcalde del Valle de Trápata (Bizkaia) <i>D. Andrés Díaz Sobral</i> Alcalde de Ponte Candelas (Pontevedra) <i>Dña. Isabel Barceló Martínez</i> Alcaldesa de Lardero (La Rioja) <i>D. Antonio González Rodríguez</i> Alcalde de Almussafes (Valencia) <i>D. David García Montes</i> Alcalde de Roales (Zamora) <i>D. Raul Caro-accino Menéndez</i> Teniente de alcalde del ayuntamiento de Linares (Jaén) <i>D. Isidro Parra Acevedo</i> Alcalde de Cervera de Buitrago (Madrid) <i>D. Máximo García Suárez</i> Alcalde de Morcín (Asturias)	3. Información sobre la Conferencia Sectorial Comercio Interior 18 de diciembre 2024: En relación con este punto la información sobre la reunión de la Conferencia Sectorial Comercio Interior en la que fue aprobada la OT y se explicó el Régimen 20, la Presidenta indica que la información ha sido abordada de forma conjunta en el punto anterior. 4. Información de otras Reuniones mantenidas. 4.1. Con la Asociación para la Defensa de la Marca (ANDEMA). 4.2. Con la Subdirección General de Regulación y Apoyo al Comercio Interior del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa La presidenta da la palabra a la Secretaria-Técnica que informa sobre las reuniones mantenidas desde la anterior Comisión. Con ANDEMA se abordaron varias líneas de actuación para dar seguimiento al convenio que se firmó recientemente con ellos entre las que destacan la mejora de las Ordenanzas Municipales en el ámbito de la Propiedad Industrial, el establecimiento de cláusulas que faciliten la protección de la Propiedad Industrial en los pliegos de contratación pública y la realización de Formaciones a técnicos municipales sobre la protección de la Propiedad Industrial, especialmente a los cuerpos de seguridad.
---	--

Desde ANDEMA quedaron en remitir a la FEMP un borrador de Ordenanza Tipo para evaluarla y trabajar sobre ella.

La segunda reunión, fue con la Subdirección General de Regulación y Apoyo al Comercio Interior del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en la que se abordó la difusión la Ordenanza tipo (que ya hemos comentado) y otras cuestiones relativas a las Ayudas al fortalecimiento del Comercio (PRTR) que gestionamos como entidad colaboradora del Ministerio así como la Convocatoria del VII Concurso de ideas tecnológicas para el comercio minorista (COMITEC).

5. VII Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista (COMITEC).

La Secretaria-Técnica informa que la VII edición del concurso fue convocada por la Secretaría de Estado de Comercio el 31 de octubre de 2024, con un plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

La FEMP difundió la convocatoria ampliamente entre las Entidades Locales, especialmente a través de correos electrónicos dirigidos a concejalías, alcaldes, comisiones relacionadas y ayuntamientos de la RECI, así como mediante su página web.

Se realizaron recordatorios y se atendieron consultas para facilitar la participación. Se recibieron 58 propuestas, de las cuales 55 fueron admitidas tras el proceso de subsanación. Estas fueron evaluadas por el jurado el 6 de marzo. Los próximos pasos son la publicación de la resolución oficial y el acto de entrega de los premios que se coordinada con el Ministerio a partir de mayo.

6. Convenio Marco de Colaboración entre la Federación Española de Municipios Provincias (FEMP) y la Confederación Española de Áreas Empresariales (CEDAES) para el impulso de actuaciones dirigidas a la mejora de la gestión, modernización y promoción de las áreas empresariales.

La Secretaría informa que se ha traído a la aprobación de esta Comisión el nuevo texto del Convenio entre la FEMP y CEDAES, que tiene como objetivo fomentar la colaboración para mejorar y modernizar la gestión de las áreas empresariales, incluyendo la organización conjunta de jornadas, acciones formativas y la elaboración de una guía práctica sobre el marco normativo vigente. Este acuerdo podrá extenderse a las Federaciones Territoriales vinculadas a la FEMP y tendrá una duración inicial de cuatro años, renovable si ambas partes así lo acuerdan.

La Comisión da el visto bueno al texto del convenio que será elevado a la Junta de Gobierno para su aprobación.

7. Propuestas formativas para el Plan FEMP de Formación para Empleados Públicos 2025

La Secretaria-Técnica informa que como cada año, la Subdirección de Formación, Estudios y Función Pública de la FEMP solicitó a las distintas áreas de trabajo que remitieran antes del 31 de enero sus propuestas de necesidades formativas para el Plan de Formación 2025 dirigido a empleados y empleadas públicas locales. Desde la Secretaría Técnica de la Comisión se propusieron tres acciones formativas: una sobre la ordenanza tipo para actividades comerciales minoristas, otra sobre herramientas para la protección de la propiedad intelectual en la gestión local, y una tercera sobre los retos y oportunidades en la gestión municipal de áreas industriales. Todas las acciones están dirigidas a personal técnico de entidades locales y se plantean en modalidad mixta (presencial y retransmitida por videoconferencia), con una duración estimada de entre 6 y 8 horas.

La primera acción busca familiarizar al personal con la ordenanza tipo y su aplicación práctica; la segunda, dotarles de herramientas para proteger la propiedad intelectual en normativas y contratos municipales; y la tercera, generar un espacio de análisis sobre la gestión de áreas industriales desde el ámbito local.

Actualmente, se está a la espera de la confirmación oficial sobre la inclusión de estas propuestas en el Plan de Formación 2025.

8. Información Líneas Next Generation de Comercio.

La Técnica Wei-Hui Cui Chen informa acerca del nuevo informe que se ha elaborado sobre el avance cuatrimestral de las ayudas al comercio en zonas turísticas y rurales, correspondiente al periodo del 15 de septiembre de 2024 al 31 de enero de 2025. El plazo de ejecución de las inversiones finalizó el 31 de diciembre de 2024, aunque se concedieron prórrogas hasta marzo de 2025 a algunas entidades afectadas por la DANA. En total, se han finalizado 154 proyectos (56 en zonas turísticas y 98 en zonas rurales), con una inversión ejecutada de más de 120 millones de euros. Se han recibido 317 solicitudes de modificación, subcontratación o ampliación de plazo, de las cuales la mitad han sido aprobadas.

La FEMP continúa con sus funciones como entidad colaboradora del Ministerio, incluyendo el seguimiento, apoyo técnico, justificación y cierre de expedientes. Actualmente se está iniciando la fase de justificación, aunque hay retrasos por la actualización del módulo REINDUS. También se trabaja en la unificación de las guías de justificación, visitas a proyectos, y en la elaboración de una tercera adenda al convenio para ajustar previsiones de gasto. Además, se presentó la cuarta memoria justificativa y se recibió la compensación correspondiente en diciembre de 2024.

9. Difusiones realizadas.

La Secretaria-Técnica informa de las difusiones que se han realizado desde la Comisión desde la última reunión:

- Difusiones de la Convocatoria del VII Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista (COMITEC) a todas las EELL.
- Difusión de la Ordenanza tipo a todas las EELL.
- Difusión de la encuesta sobre la Ordenanza Tipo para conocer la valoración de las Entidades Locales sobre este recurso y la implantación que está teniendo esta Ordenanza Tipo.



10. Ruegos y preguntas.

La Presidenta propone como posible fecha para la próxima reunión en el mes de junio, el día 10 a las 12:00 horas teniendo en cuenta el acuerdo de celebrar las reuniones preferentemente, el segundo martes de mes a las 12.00 horas.

No habiendo más asuntos a tratar finaliza la sesión a las 13.05h del día señalado en la convocatoria.



3. Información de la Reunión Mesa de Direcciones Generales de Comercio CC.AA.

INFORME

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

DE:	María José Rodríguez. Subdirectora de Promoción Económica y Turismo
A:	Cristina Montalva. Directora General de Igualdad y Políticas Locales
C/C:	María García Arrieta. Jefa de Área de Promoción Económica y Fondos Europeos

ASUNTO:	Reunión Mesa de Direcciones Generales de Comercio CC.AA.
LUGAR:	Videoconferencia
FECHA:	27 de marzo de 2025

Resumen de los temas tratados:

Intevino en primer lugar el Director General de Política Comercial, Julian Conthe, para hablar de los trabajos que están realizando en el marco de los *Avances en el Régimen 20*.

El régimen 20 se refiere al esfuerzo del mercado interior nacional, dentro del marco del mercado europeo, con el que se pretende quitar el exceso de cargas burocráticas para las empresas, de modo que puedan aprovechar mejor el mercado europeo. En opinión de las empresas, no se trata tanto de exceso de regulación sino de un exceso en su dispersión entre los estados miembros, lo que hace excesiva la carga burocrática.

Uno de los campos de trabajo dentro del régimen 20 en el que más están avanzado es en el **Etiquetado Digital**, para abordar la cuestión han establecido una cooperación con otros Ministerios competentes en materia de etiquetado para dialogar sobre la posible extensión del etiquetado digital a otros ámbitos.

Desde las CCAA comparten el objetivo del etiquetado digital pero entienden que el proceso de unificación de normativas Europeas, Estatales y Autonómicas es muy complicado aunque debe abordarse para unificar las distintas normativas que hacen muy costoso para los operadores atender a todos los requisitos de etiquetado, por ello, proponen al Ministerio arracar con un Piloto para sacar conclusiones que luego se puedan extrapolar al resto.

En cuanto a las **Licencias de apertura**, el Director General indica que han estado hablado con empresas y que la mayoría percibe las diferencias normativas como el principal problema. El desarrollo competencial que hay a nivel nacional es lo que da lugar a dificultades.

En su opinión, en el caso de las EELL por desconocimiento o por resistencia al desarrollo que se ha llevado a nivel nacional y de CCAA, los planteamientos no están bien alineados con lo que establecen las normativas. Enlaza esta cuestión con las dificultades que han tenido para contar con participación de EELL en un evento que han tenido en Asturias de presentación de la Ordenanza Tipo. Opina que el ejercicio que se está haciendo de simplificación por parte del Estado y las CCAA no se precibe de la misma manera desde la EELL y que así se lo trasladaron durante el evento, indicando que no lo entienden como un

elemento que vaya a su favor.

En relación a esto, comenta el Director General que, para facilitar su comprensión, están elaborando una *Guía de aplicación normativa en materia de licencias* para la que necesitan la colaboración de las CCAA a las que les pide que cumplimenten una ficha informativa para que cada una detalle sus normativas regionales.

Informa también que están trabajando en hacer un recopilatorio de Ordenanzas locales, como una herramienta de análisis, que también permita ver si la Ordenanza tipo se está utilizando. Este trabajo se está realizando en colaboración con la FEMP.

Sobre la difusión de la Ordenanza tipo, informa que van a organizar un acto en la sede del Ministerio, que tendrá formato híbrido, para el que pide la colaboración de las CCAA.

Finalmente en sobre esta cuestión, intervino Mario Buisán García, Subdirector General de Regulación y Apoyo al Comercio interior, para contar que han realizado una primera presentación de la Ordenanza Tipo en la Comisión de Comercio, Mercados e Industria de la FEMP y que durante la reunión la Presidenta de la Comisión, la Alcaldesa de Reus, comentó que si bien no han utilizado la Ordenanza tipo por tener ellos una ordenanza propia, los contenidos de la Ordenanza tipo si se han utilizado para actualizar su propia ordenanza.

Dan la palabra a las CCAA que en sus intervenciones trasladan que ellas también han notado la "resistencia de las EELL" a los cambios normativos y algunas justifican las resistencias por la falta de medios y personal que tienen las EELL para poder hacer el control de estas competencias.

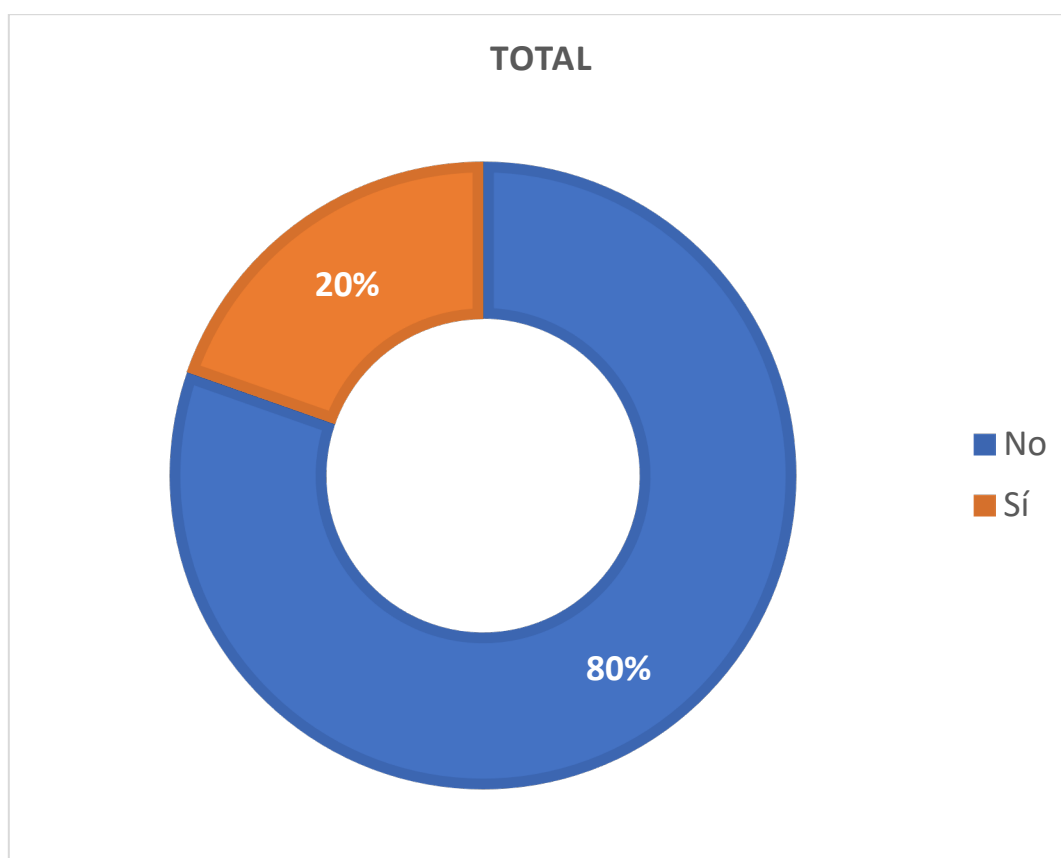


4. Resultados de la encuesta realizada sobre el uso de Ordenanza Tipo para el Ejercicio de Actividades Comerciales Minoristas y Prestación de Determinados Servicios.

ENCUESTA DE IMPLANTACIÓN ORDENANZA TIPO EJERCICIO ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS

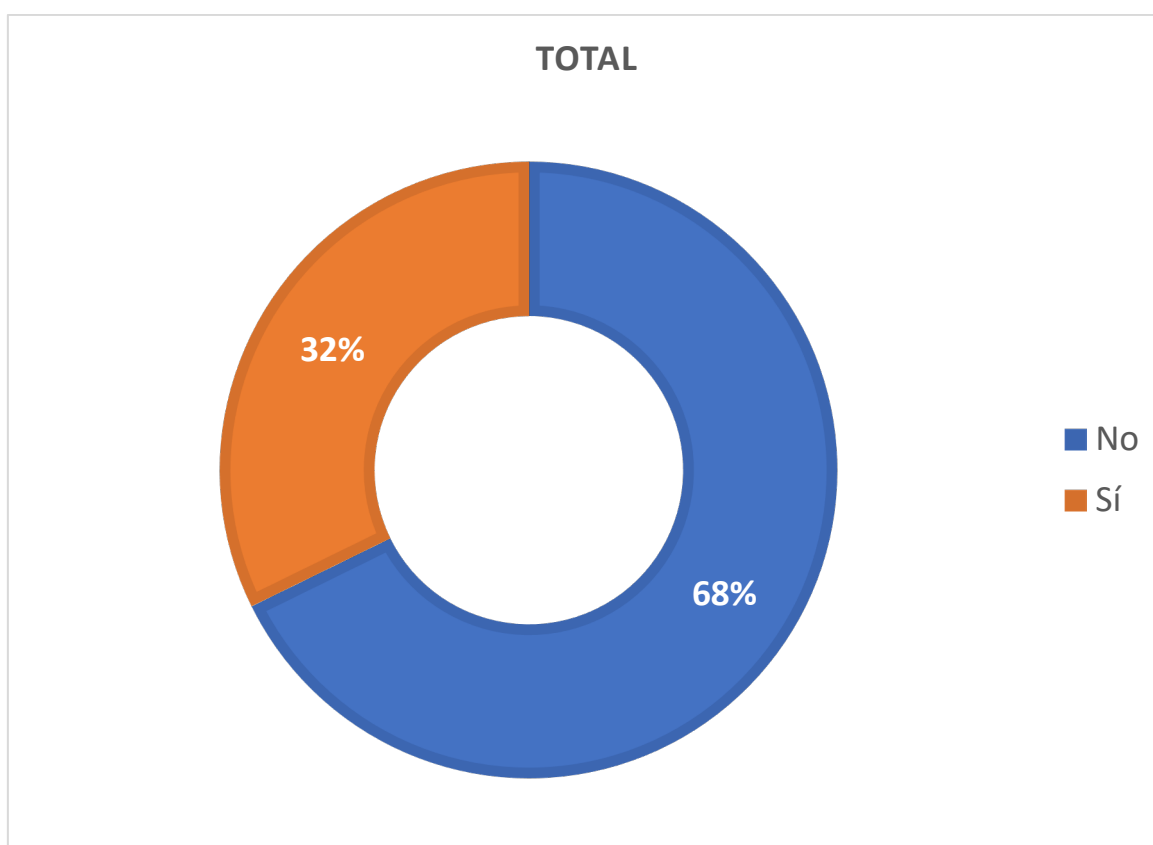
El objetivo de esta encuesta es conocer de forma más precisa la verdadera implantación y cumplimiento de la Ordenanza Tipo para el ejercicio de actividades comerciales minoristas

1. ¿Emplean en su municipio la Ordenanza tipo para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios?



- **SÍ** 127
- **NO** 31

2. En caso negativo, ¿en su municipio disponen de ordenanza municipal que se corresponda con el ámbito de aplicación de la Ordenanza tipo?



• **SÍ** 86
• **NO** 41

3. ¿Podrían indicarnos otras normas de su ámbito territorial que afecten a los procedimientos de apertura, traslado o ampliación de establecimientos comerciales?

- ordenanza municipal BOCM de 8 de marzo de 2014
- Ordenanza municipal libre acceso a las actividades de servicios
- Se siguen las normas del Principado
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.
- Ordenanza municipal que regula la tramitación de las actuaciones urbanísticas mediante procedimientos de Licencia, Declaración Responsable y Comunicaciones Previas.
- Al respecto esta entidad solo cuenta con ordenanzas fiscales.
- aplicamos la normativa estatal y autonómica sobre actividades minoristas
- BOCM 16/06/2023, ordenanza de licencias urbanísticas y declaraciones responsables y sus modelos normalizados
- Cabildo de Tenerife
- Campañas
- Comercio no sedentario
- Crec que no hi ha normatives que afectin a tots els establiments comercials, hi ha en vigor algun pla d'usos que afecta alguna zona del municipi.
- Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de Intervención administrativa de la ley 6/2017 de protección del medio ambiente de La Rioja
- Decreto 347/2002 del Gobierno de Aragón
- Decreto legislativo 1/2012, de 21 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial.
- Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial.
- Estamos revisando las ordenanzas que hay y redactando nuevas ordenanzas para los servicios que no se encuentran ordenados
- Falta de espacio
- GICA Y LEY PROCEDIMIENTO COMUN 39/2015
- Gobierno civil
- Horarios, seguridad para el desempeño de la actividad

- <https://www.laspalmasgc.es/es/buscador/?searchaction=search&searchPage=1&query=ordenanza&submit=submit>
- IAE
- La normativa del Gobierno de Aragón
- la única ordenanza es por apertura de negocio
- las de sanidad y las licencias de apertura
- Las NN SS del Municipio
- Las normas afectan a los procedimientos apertura, horarios, traslado reformas y ampliaciones comerciales.
- Las propias de la Junta de Castilla y León
- Las que rigen en normativa provincial.
- legislación estatal y autonómica
- Legislación Estatal y Autonómica
- Legislación sectorial y plan de ordenación supramunicipal
- LEGISLACION VIGENTE
- Ley 13/2010 de 17 de diciembre, del comercio interior de Galicia
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos
- Ley 17/1997, de 4 julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas/ Decreto 184/1998, de 22 de octubre, aprobación Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones/Ley 12/2012, de 26 diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y Determinados Servicios/ Ley 2/2012, de 12 junio, de Dinamización de la Actividad Comercial de la C. Madrid, / Ley 27/2013, de 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Adm. Local/ Ley 1/2020. de 8 octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística
- Ley 18/2020, de 28 de diciembre, de facilitación de la actividad económica.
- Ley 18/2020, del 28 de diciembre, de facilitación de la actividad económica
- Ley 2/2010, de 13 de mayo, de comercio de Castilla-La Mancha
- Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la actividad comercial, Ley 17/1997 de espectaculos publicos y actividades recreativas
- ley 3/2011 de comercio de la comunitat valènciana
- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada; Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas; Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales de la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de Extremadura

- Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana
- Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana
- Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana. Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana (Decreto 215/2020, de 29 de diciembre, del Consell).
- Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana; Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.
- Ley 6/2014; TRLOTUP; Ley 14/2010; Ley 12/2012
- Ley 7/2011. Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos
- Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalaciones, acceso y ejercicio de actividades de las Islas Baleares
- licencias de obras, licencias medioambientales.
- Licencias necesarias
- Licencias urbanísticas
- Llei d'activitats
- Ninguna, únicamente nuestra ordenanza municipal y el Plan General
- No aplicamos, pues en su caso, requerimos presentación de documentación técnica en relación al cumplimiento de normativa técnica, de accesibilidad, etc.
- No se dispone de ordenanza tipo que aglutine a este sector minorista sino una serie de ordenanzas y reglamentos destinados a regular la implantación de estos comercios minoristas en la localidad. Se trata de Ordenanza de Venta Ambulante y Reglamento de actividades inocuas
- No, vamos a estudiar esta.
- Normas municipales tanto de urbanismo, patrimonio, accesibilidad, y según el epígrafe de la actividad a desarrollar.
- normas subsidiarias de planeamiento y normativa general autonómica y estatal. Mi intención es proponer a Alcaldía la derogación de la ordenanza vigente para adaptar y aprobar esta nueva ordenanza enviada por la FEMP
- Normativa autonómica
- Normativa de la Generalitat de Catalunya
- Normativa General de la Comunidad Valenciana, Plan General de Ordenación Urbana de Torás
- NORMATIVA REGULADORA COMUNIDAD AUTONOMA.
- Normativa superior Consell de Mallorca i CAIB
- normativas específicas de la ciudad, metros de establecimientos....

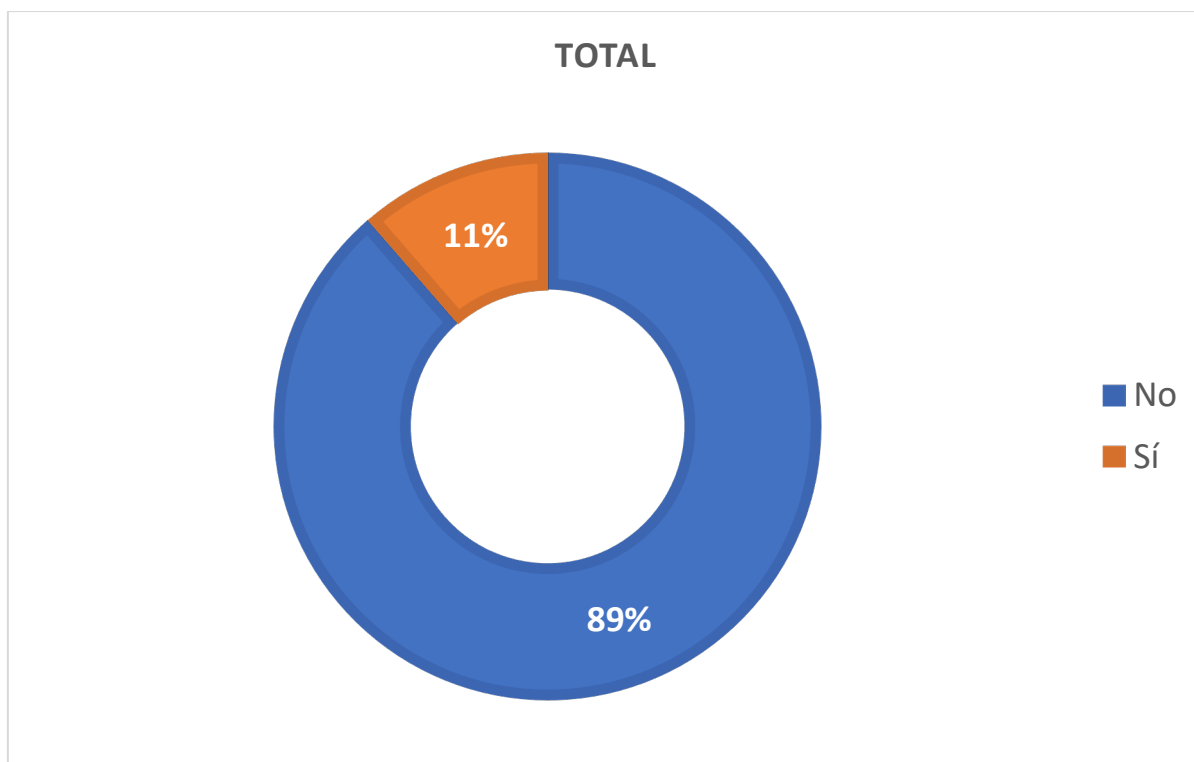
- Nos ceñimos a las ordenanzas vigentes.
- nos regimos por la normativa de la Comunidad de Madrid
- Notificarlo en el Ayuntamiento y presentar documentación pertinente
- Ocupación de vía pública o licencia de actividad extraordinaria
- Ordenanza de actividades, ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública
- Ordenanza de establecimiento comercial y Ordenanza de Ocupación de Vía Pública
- Ordenanza de establecimientos comerciales y plan de ordenación municipal
- ORDENANZA DE MERCADILLO
- Ordenanza de regulación de tramitación de licencias urbanísticas e otras formas de intervención administrativa do Concello de Cedeira
- Ordenanza de tramitación de licencias de apertura y funcionamiento. Ordenanza de protección de la salubridad pública municipal. Ordenanza de recogida de basuras y limpieza viaria.
- Ordenanza de tramitación de licencias y declaraciones responsables de actuaciones urbanísticas/ Ordenanza reguladora de la simplificación de la actuación administrativa para el impulso económico y modernización del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid
- ORDENANZA DE TRAMITACIONES URBANÍSTICAS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LAS OBRAS (OTUDAO) del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid
- Ordenanza fiscal
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa para licencias de apertura de establecimientos
- Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente
- Ordenanza General de Tramitación de Licencias Urbanísticas y control de Actividades del Ayuntamiento
- Ordenanza Municipal para la apertura de establecimientos y ejercicio de actividades
- Ordenanza municipal de licencias ambientales y de apertura de establecimientos
- ORDENANZA MUNICIPAL DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSTALACIONES. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL ÁREA DE ACTIVIDADES PARA LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2006/123/CE. LEYES 17/2009 Y 25/2009.
- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DA VENDA AMBULANTE EN MERCADOS PERIÓDICOS
- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE APERTUA DE ESTABLECIMIENTOS

- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES PREVIAS Y DE DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA APERTURA DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO Y SU EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA; ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES;
- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACION DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE BARES, CAFETERIAS Y SIMILARES
- Ordenanza Municipal reguladora de las obras y la apertura de actividades sujetas a comunicación previa.
- Ordenanza municipal reguladora para el ejercicio de actividades comerciales minorista y determinados servicios
- Ordenanza Municipal sobre medidas de simplificación administrativa en materia de apertura de actividad para su adaptación a la Ley 17/2009
- ORDENANZA MUNICIPAL, PBOM Y LISTA
- ORDENANZA N.º 6. —TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES
- Ordenanza otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos
- Ordenanza que regula la tasa por licencia de apertura de establecimientos
- ORDENANZA REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
- Ordenanza reguladora de las tasas por licencia de apertura
- Ordenanza reguladora de los instrumentos de control de la legalidad de la actividad urbanística y ambiental del ayuntamiento de Ciudad Real a través de licencia previa o control posterior
- Ordenanza reguladora de obras y actividades
- ORDENANZA REGULADORA DE OBRAS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, BOP Nº 9 DE 12/01/2018
- Ordenanza Reguladora de títulos habitantes, actuaciones sobre los edificios disconformes a la ordenanza urbanística y control de la implantación, ejercicio de actividades y actuaciones de naturaleza urbanística B.O.C.M. Núm. 242
- ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADO DE ABASTOS DE OLVERA. ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL T.M. OLVERA. Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de Espacios Exteriores con mesas y sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de Hostelería.

- ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE, COMUNICACIÓN PREVIA Y LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
- Ordenanza reguladora del régimen de licencia y declaración responsable para el ejercicio de actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro uso del suelo en Mejorada del Campo
- Ordenanzas de licencias de apertura e inicio de actividad
- Ordenanzas específicas del PXOM de 2017. Primero se ve clasificación del suelo, se ve la ordenanza que pone el PXOM para cada parcela y se ven los usos que se autorizan. Luego se va a la normativa Pxom DE CADA USO. Luego hay que cumplir con la Lei 2/2016 del suelo de Galicia y toda la normativa ambiental Xunta
- Ordenanzas fiscales para la gestión de los mercados de abastos y mercado ambulante. Para el resto de los establecimientos comerciales las Licencias de Apertura.
- ordenanzas locales
- PGOU
- Plan general de ordenación urbana
- PLAN GENERAL VALDEMORO
- Plan Territorial del Consell
- Por acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2008 fue aprobada definitivamente la Ordenanza municipal de actividades, publicada en el BOIB núm. 175 de 13.12.2008, entró en vigor el 3 de enero de 2009. Por acuerdo del Pleno de día 19 de abril de 2011 fue aprobada la modificación de los artículos 1, 2.1, 2.5, 2.6, 6.2.1.b, 6.2.2.b, 10.1.1, 12.1, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9 y 12.10, incorporado el artículo 13 y suprimidos los artículos 5.2, 12.11, 12.12 i los Anexos, publicado en el BOIB nº 70 de 12.05.2011, entró en vigor el día 13 de mayo de 2011. La corrección de errores fue publicada en el BOIB núm. 79 de 31.05.2011.
- Preguntar a los técnicos de urbanismo
- Procedimiento administrativo común
- Referentes a la Generalitat de Catalunya
- Según el tipo de actividad, los expedientes deben ser enviados al INAGA (Instituto Aragonés de Gestión Ambiental).
- Solo aplicamos la Ordenanza fiscal reguladora de la actividad de empresas previa licencia, así como los controles posteriores al inicio de la actividad
- Solo tenemos aprobada la ordenanza fiscal de licencias de apertura y establecimientos
- SOLO TENEMOS LA ORDENANZA PARA LA AGILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS

- sujeto a las normas de licencia de actividades
- Tasa de apertura
- Tasa para técnica de apertura de establecimientos
- Texto Refundido Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León/Ley del Comercio Castilla y León
- Únicamente informe del Ingeniero

4. Siguiendo con el objetivo de mejorar en este ámbito, ¿consideran que hay algún aspecto relativo a esta ordenanza en el que sea necesario incidir o prestar especial atención para facilitar su comprensión o puesta en práctica?



- **SÍ** 140
- **NO** 18

5. En caso afirmativo, ¿cuáles?

- CAMBIOS DE TITULARIDAD EN MATERIA DE DECLARACION RESPONSABLE - SON TRANSFERIBLES
- El problema que tenemos, como muchos municipios de pequeño y mediano tamaño es la falta de personal funcionario para llevar a cabo la inspección de estas actividades, especialmente si las Diputaciones Provinciales no prestan labor de apoyo en esta materia.
- Es necesario evolucionar en la regulación de las áreas comerciales urbanas ya que en la actualidad somos muchos los municipios que estamos consolidando esta figura, dotándola de medios materiales y económicos, y no tenemos una normativa que regule la actividad jurídica de este ente.
- Especialmente normas sobre comunicar tipo de apertura de comercios, etc.
- Facilitar la tramitación para los pequeños comerciantes. Mecanismos de cruce de datos resto administraciones públicas
- hay que hacer la ordenanza
- Intentar simplificarla, para no repetir lo mismo que lo señalado en la ley.
- La tramitación a llevar a cabo en cuanto a las autorizaciones sectoriales necesarias
- No la he leído la profundidad, pero había que darle respuesta a tanta legislación autonomía que interfiere
- NOS GUSTARÍA QUE DIERA COBERTURA A ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS POR PARTICULARES CON EXCIDENTES DE SUS HUERTAS, MIEL...
- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTIVIDAD
- Promoción del comercio local sedentario
- REDACCIÓN COMPLICADA, COMPLEJA Y EXTENSA CON NUMEROSAS CASUÍSTICAS
- Regulación de horarios
- REGULACION DEL PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACION DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS Y OCASIONALES
- Sería conveniente determinar por exclusión, las actividades sujetas a licencia (referencias normativas) y no incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza. Incluir modelo de Acta de Inspección sin perjuicio de aprobación de modelo normalizado por la Administración Local correspondiente.
- Simplicidad y rapidez en los trámites
- TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA



5. Información sobre el Proyecto de Orden por la que se establecen las Bases Reguladoras de los Premios Nacionales del Comercio Interior.

INFORME

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

DE:	María José Rodríguez. Subdirectora de Promoción Económica y Turismo
A:	Comisión de Comercio, Mercados e Industria

ASUNTO:	INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS NACIONALES DEL COMERCIO INTERIOR.
LUGAR:	Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (Pº de la Castellana 162). Planta 12, lado impares
FECHA:	18 de diciembre de 2024

Resumen:

En Diciembre de 2024 mantuvimos una reunión en el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa con el equipo de la *Subdirección General de Regulación y Apoyo al Comercio interior* en la que nos informaron que estaban trabajando en nueva orden de bases reguladoras para los Premios Nacionales de Comercio Interior. El planteamiento que tenían era refundir en un único concurso los dos premios de comercio que actualmente entrega el Ministerio, los *Premios Nacionales de Comercio Interior* y el *Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista*.

Los *Premios Nacionales de Comercio Interior* fueron creados por orden de 16 de julio de 1997 con objeto de galardonar la especial labor de los ayuntamientos en sus actividades de renovación urbana comercial, y de los pequeños comercios, en su labor de desarrollo comercial y modernización empresarial. En la actualidad, los premios constan de una tercera categoría que reconoce la labor de los Centros Comerciales Abiertos. Todos ellos cuentan además con dos accésit¹ y, en su caso, las menciones que se estimen oportunas, tal y como se establece en sus bases reguladoras.

Los Premios Nacionales de Comercio tienen tres modalidades:

1. Premio Nacional a Ayuntamientos.
2. Premio Nacional al Pequeño Comercio.
3. Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos.

La convocatoria de los Premios Nacionales de Comercio Interior tiene carácter anual, entregándose los diplomas acreditativos en acto público.

Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se lleva a cabo en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de candidaturas, y se inicia de oficio por convocatoria.

¹ Accésit: En certámenes científicos, literarios o artísticos, recompensa inferior inmediata al premio.

Candidatos.

Premio Nacional a Ayuntamientos. Podrán ser candidatos los Ayuntamientos y mancomunidades de municipios de España, a que se refiere el artículo 3.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Premio Nacional al Pequeño Comercio. Podrán ser candidatos los empresarios autónomos y sociedades mercantiles dedicadas al comercio minorista.

Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos. Podrán presentar su candidatura las asociaciones y federaciones de comerciantes de carácter territorial, sin fines de lucro, que gestionen un centro comercial abierto.

Dotación y contenido de los premios.

El Premio a Ayuntamientos tiene carácter honorífico por lo que carece de dotación económica. Reciben un diploma acreditativo.

A la vista de las candidaturas presentadas, el Órgano de Selección puede acordar conceder el premio nacional en dos subcategorías: ayuntamientos de poblaciones de menos de 25.000 habitantes y ayuntamientos de poblaciones de más de 25.000 habitantes.

En resto de categorías si tienen dotación económica que se determina anualmente en los PGE.

Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista (COMITEC)

El Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista, convocado por la Secretaría de Estado de Comercio, tiene como objetivo distinguir a aquellos proyectos que incluyan soluciones innovadoras de base tecnológica en los procesos propios de la actividad comercial minorista que sean incorporables a los mismos, abordando así el reto de la transformación digital del comercio.

Cuenta con cuatro categorías:

- **Categoría 1:** Ideas orientadas a la tecnificación de los negocios comerciales con venta presencial.
- **Categoría 2:** Ideas orientadas a la tecnificación de las empresas que gestionen dos canales: el canal presencial y el canal "on-line" para comercializar sus productos.
- **Categoría 3:** Ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas los establecimientos comerciales colectivos, las áreas comerciales urbanas y/o los mercados.
- **Categoría 4:** Ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas para la transformación digital del comercio en áreas comerciales rurales.

Entidades colaboradoras.

La FEMP es entidad colaboradora, del Ministerio en estos premios (también esta Correos)

Procedimiento de concesión de los premios.

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará por concurrencia competitiva y se inicia de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución de la titular de la Secretaría de Estado de Comercio.

En cada convocatoria se premiarán las cuatro mejores ideas presentadas. No obstante, podrán ser objeto de

menCIÓN, otras ideas, sin dotación económica alguna.

Podrán concurrir a las correspondientes convocatorias, personas físicas de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y personas jurídicas (incluidos Ayuntamientos)

Dotación de los premios.

El premio consistirá en un trofeo representativo y comporta dotación económica. Igualmente, los premiados reciben un diploma acreditativo de su condición.

En la actual convocatoria la dotación económica a repartir entre las cuatro ideas ganadoras es de 34.000 euros, y se ha repartido de forma equitativa entre las cuatro categorías, otorgando un premio de 8.500 euros a cada una.

Las menciones son de carácter honorífico y no conllevan dotación económica, recibiendo un diploma acreditativo de su condición.

Existe un Convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, S.M.E. para la puesta en marcha de la organización del Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista.

Se firmó en abril de 2023 con una vigencia de 4 años (prorrogable otros dos años por acuerdo unánime de las partes).

La dotación presupuestaria para la ejecución del Convenio fue de 61.000,00 euros, aportando cada una de las partes la siguiente cuantía:

- La Dirección General de Política Comercial y de Competitividad aporta a la FEMP 34.000 euros para el desarrollo de las actuaciones derivadas de la gestión del concurso de ideas, dentro de dicho importe máximo financiará la totalidad de gastos directos (actos entrega de premios).
- La FEMP financiará parte de los gastos derivados de la organización del concurso, con 27.000 euros, mediante recursos propios para asumir el 50% de los gastos de personal, gastos generales, y publicaciones de la FEMP para ejecutar las actuaciones del convenio.
- No se establece aportación económica alguna a satisfacer por parte de la compañía Correos y Telégrafos, SA.

Y según el Anexo al Convenio, el desglose del presupuesto se establece del siguiente modo:

Concepto	Presupuesto total por edición
Gasto personal y generales	50.000 €
Publicaciones en Carta Local	4.000 €
Gastos directos (acto entrega de los premios)	7.000 €
TOTAL	61.000 €

Reparto de gastos entre la DGPC y la FEMP:

Concepto	DGPC	FEMP
Gasto personal y generales	50% (25.000,00 €)	50% (25.000,00 €)
Publicaciones en Carta Local	50% (2.000,00 €)	50% (2.000,00 €)
Gastos directos (acto entrega de los premios)	100% (7.000,00 €)	-
TOTAL	34.000,00 €	27.000,00 €

El Ministerio indica que se ha tomado la decisión de refundir los premios en uno, que incluyan 5 categorías:

1. Premio a Ayuntamientos.
2. Premio al Pequeño Comercio.
3. Premio a Centros Comerciales Abiertos.
4. Premio a nuevos comercios o startup
5. Premio a ideas tecnológicas al comercio minorista

Quieren contar con la FEMP como entidad colaboradora de los premios en condiciones similares a las que tenemos pactadas en el convenio vigente para el COMITEC y quieren finalizar la colaboración con Correos ya que ven que su aportación en el Convenio es simbólica y en algunos casos han comprobado que no están cumpliendo con la prestación de servicios que deben dar a los ganadores del COMITEC.

La FEMP pregunta si, con esta refundición, los Ayuntamientos además del premio honorífico podrían concurrir a las otras categorías en las que hay dotación económica y desde el Ministerio confirman que si podrán hacerlo.

En este sentido, la FEMP solicita que se incluya una categoría adicional para premiar a los comercios de venta ambulante (mercadillos) como canal de abastecimiento en zonas rurales, que le confieren un carácter de servicio público en aquellas zonas rurales que padecen del fenómeno de despoblación. Se trata de dar importancia de modernizar y dinamizar el comercio ambulante, a través de estos premios

El Ministerio se muestra receptivo a esta solicitud y queda en estudiar su inclusión como categoría 6 en los Premios.

A fin de poder avanzar en la Orden de Bases y en el texto del nuevo Convenio el Ministerio pide a la FEMP que realice una valoración económica conforme a las obligaciones que asumirá como entidad colaboradora de estos premios con el Ministerio.

Con carácter adicional a las obligaciones que se vienen asumiendo en el COMITEC quieren que la FEMP, una vez recibidos y subsanados todos los proyectos/candidaturas a las diferentes categorías, realice una primera preselección de los posibles proyectos ganadores y, en base a ella, el jurado tome la decisión final, en este sentido la FEMP indica que, en todo caso, debe formar parte también del jurado que tome la decisión final.

La FEMP se compromete a enviar la valoración económica para el nuevo Convenio y solicita que conforme se



tenga el borrador de la nueva orden de bases nos lo envíen para poder trabajar con él y también con el nuevo texto del Convenio.

Además se indica que la FEMP, tiene unos procesos internos para aprobar el Convenio, que requieren informes de los servicios jurídicos y económicos y la posterior aprobación de la Junta de Gobierno de la FEMP.

Para finalizar, se habló de la actual Convocatoria del COMITEC. El Ministerio está preparando la resolución para comunicar el fallo del jurado a los ganadores y nos emplazamos a buscar una fecha a finales del mes de junio para hacer el Acto de entrega de los premios en la sede de la FEMP.





6. Información Líneas Next Generation de Comercio.

INFORME COMISIÓN DE COMERCIO

GESTIÓN DE LAS AYUDAS PARA EL APOYO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS RURALES Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Comisión de Comercio, Mercados e Industria

Del 01/02 al 30/04| 2025

Índice

1. Cifras de ejecución

3

1.1. Ayudas para fortalecimiento de actividad comercial en zonas turísticas

4

1.2. Ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales

8

2. Actividades principales

12

2.1. Gestión

13

2.2 Seguimiento

13

2.3. Justificación

18

2.4 Reuniones mantenidas

20



1. CIFRAS DE EJECUCIÓN

1. Cifras globales

1.1. Ayudas para fortalecimiento de actividad comercial en zonas turísticas

	Nº BENEFICIARIOS	DOTACIÓN FINANCIERA	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE EN EJECUCIÓN
2021	27	32.173.333,00 €	32.019.292,24 €	31.122.463,01 €
2022	18	29.380.000,00 €	29.265.415,20 €	22.848.282,40 €
2023	16	24.325.844,00 €	21.901.149,76 €	21.501.149,76 €
TOTAL	61	85.879.177,00 €	83.185.857,20 €	75.471.895,17 €

376 expedientes
revisados

61

beneficiarios

94,03% de
importe
adjudicado

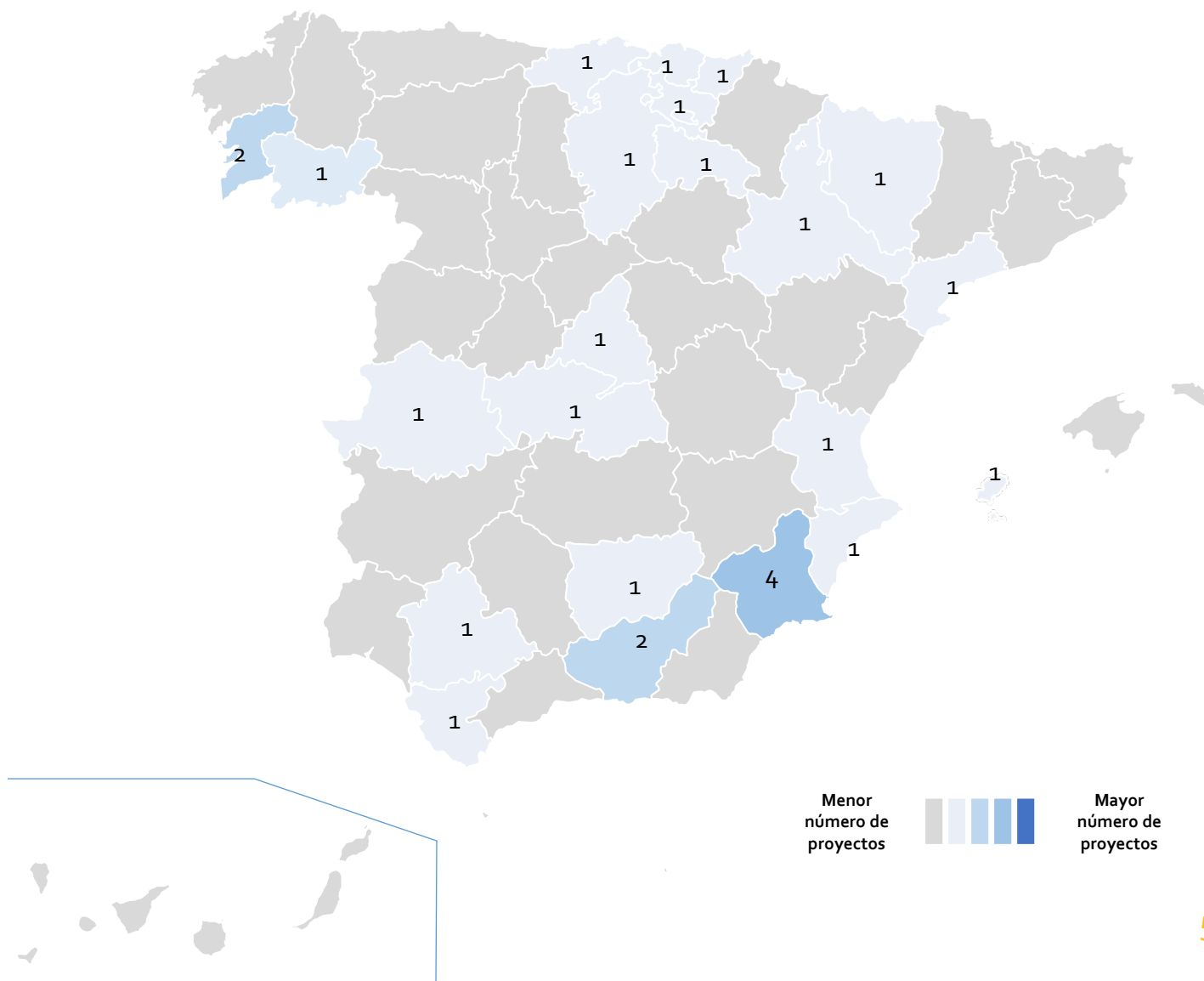
61

finalizados

■ Convocatoria de 2021

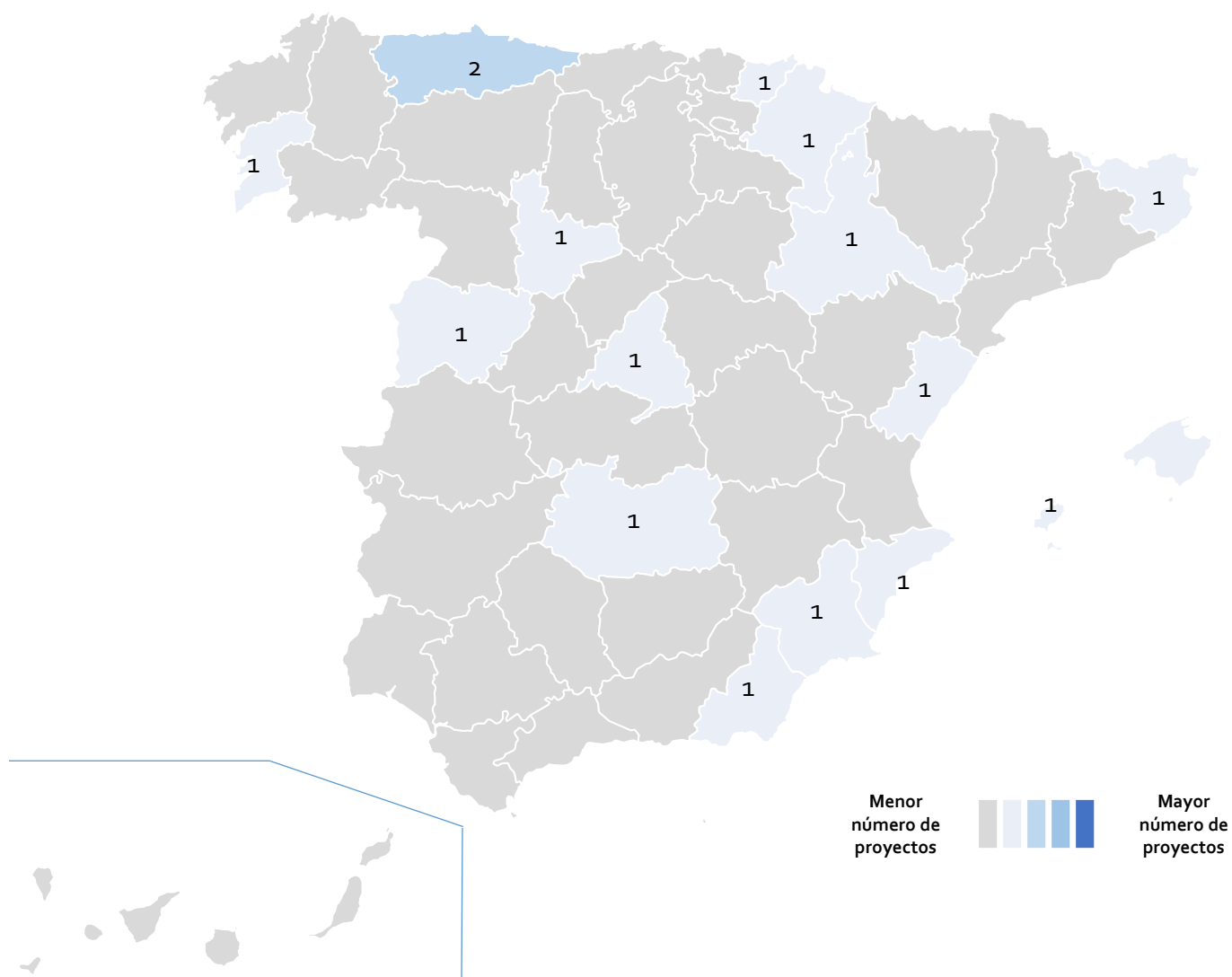
CIFRAS GLOBALES DE LA CONVOCATORIA	
Nº total de propuestas presentadas	154
Nº total entidades beneficiarias	27
Nº total entidades que han renunciado	4
Dotación financiera	32.173.333,00 €
Resolución de concesión	32.019.292,24 € ¹
Importe renunciaciones	4 renunciaciones, 1.148.260,00 €
Importe en ejecución(tras renunciaciones)	31.122.463,01 €
Nº total de proyectos finalizados	27

¹ Con la estimación de un recurso presentado por una entidad, la ayuda aumentó a tras la publicación de la resolución de concesión. El importe total concedido asciende a 32.270.723,01 €.



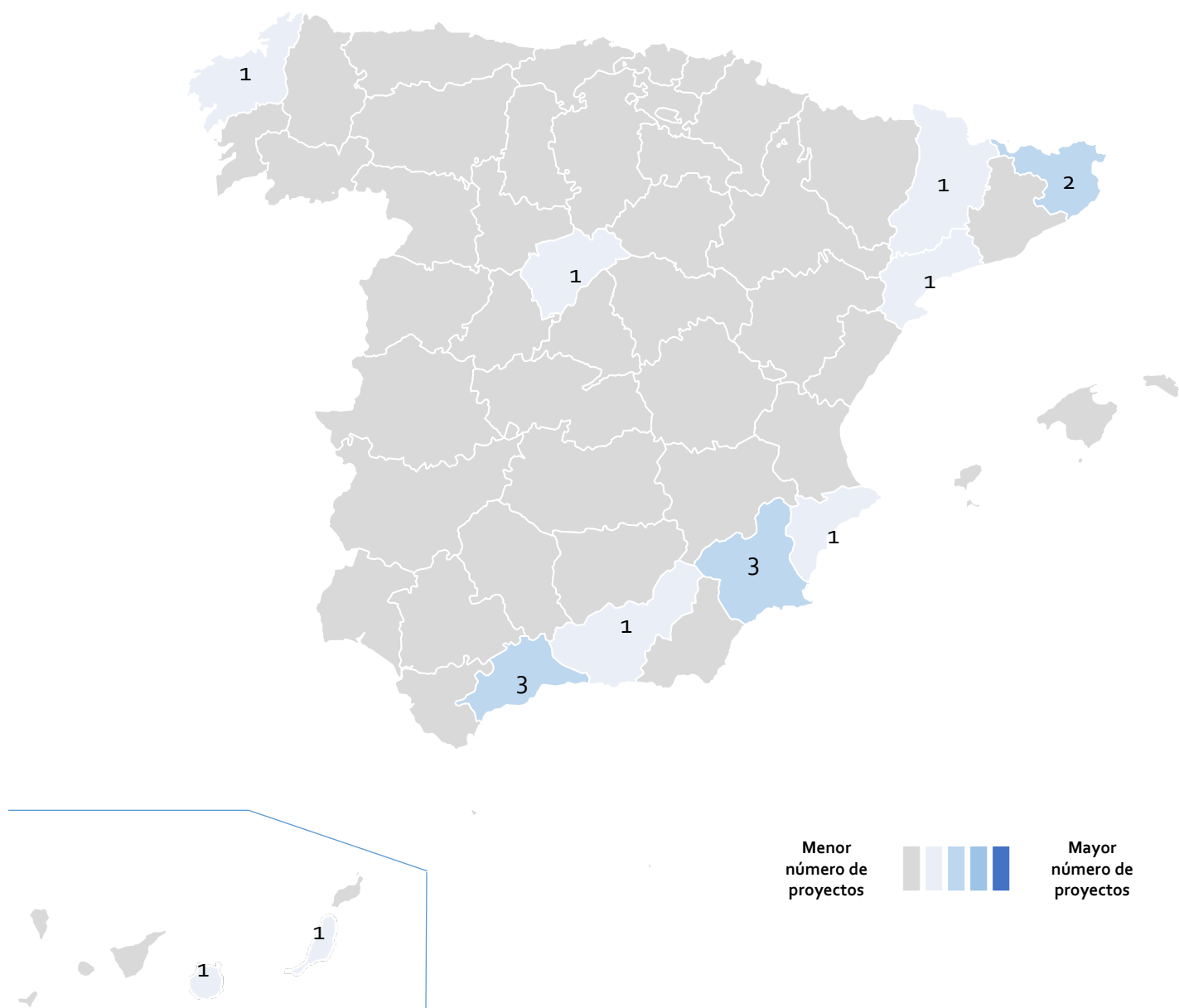
■ Convocatoria de 2022

CIFRAS GLOBALES DE LA CONVOCATORIA	
Nº total de propuestas presentadas	131
Nº total entidades beneficiarias	18
Nº total entidades que han renunciado	6
Dotación financiera	29.380.000,00 €
Resolución de concesión	29.265.415,20 €
Importe renunciaciones	6 renunciaciones; 6.417.132,80 €
Importe en ejecución(tras renunciaciones)	22.848.282,40 €
Nº total de proyectos finalizados	18



■ Convocatoria de 2023

CIFRAS GLOBALES DE LA CONVOCATORIA	
Nº total de propuestas presentadas	91
Nº total entidades beneficiarias	16
Nº total entidades que han renunciado	1
Dotación financiera	24.325.844,00 €
Resolución de concesión	21.901.149,76 €
Importe renunciaciones	1 renuncia, 400.000,00€
Importe en ejecución(tras renunciaciones)	21.501.149,76 €
Nº total de proyectos finalizados	16



1.2. Ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales

	Nº BENEFICIARIOS	DOTACIÓN FINANCIERA	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE EN EJECUCIÓN
2021	16	4.823.000,00 €	4.816.467,29 €	4.816.467,29 €
2022	34	15.023.500,00 €	15.022.875,27 €	12.446.456,87 €
2023	48	22.000.000,00 €	21.835.883,50 €	20.441.878,22 €
TOTAL	98	41.846.500,00 €	41.675.226,06 €	37.704.802,38 €

715 expedientes
revisados

98
beneficiarios

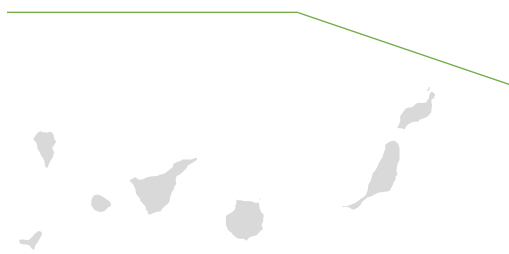
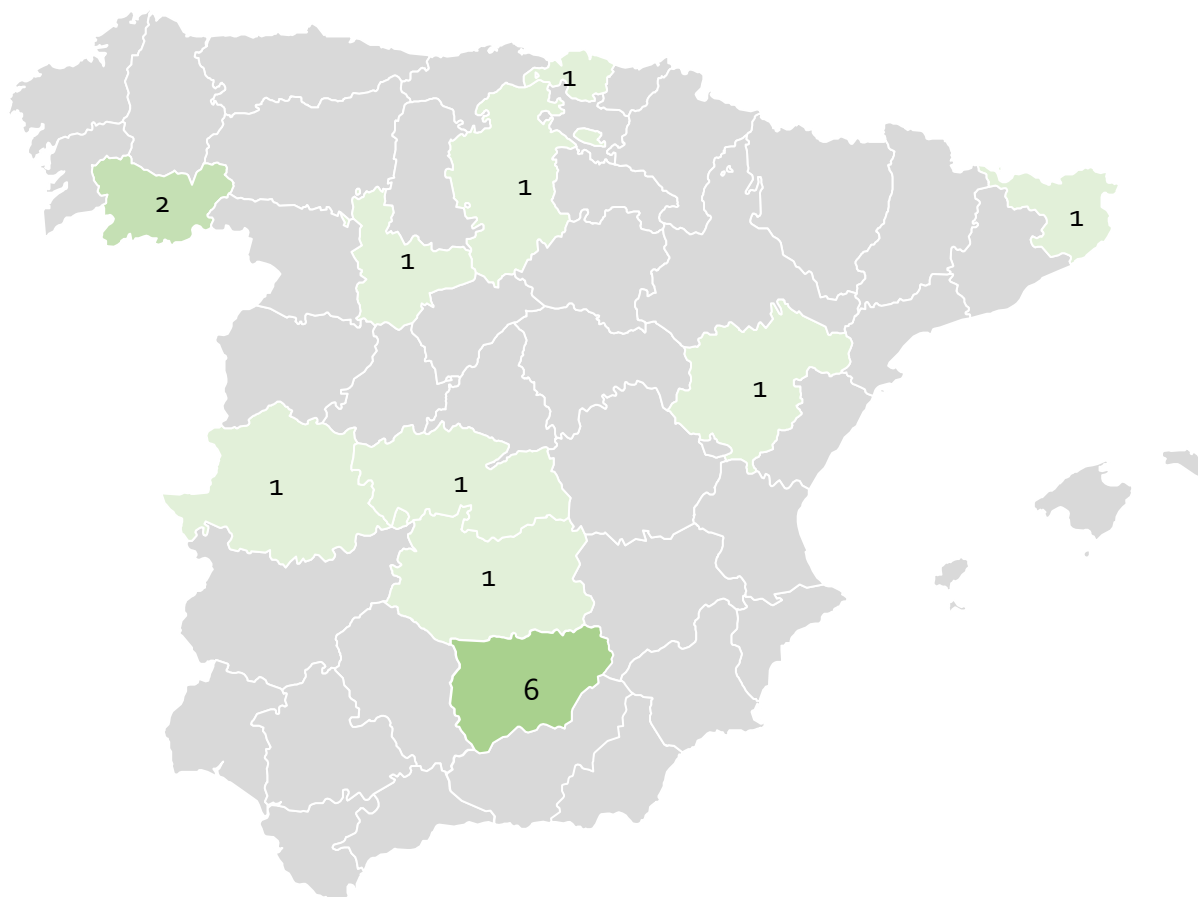
98
finalizados

99,59% de
importe
adjudicado



■ Convocatoria de 2021

CIFRAS GLOBALES DE LA CONVOCATORIA	
Nº total de propuestas presentadas	297
Nº total entidades beneficiarias	16
Nº total entidades que han renunciado	0
Dotación financiera	4.823.000,00 €
Resolución de concesión	4.816.467,29 €
Importe renunciaciones	0,00 €
Importe en ejecución(tras renunciaciones)	4.816.467,29 €
Nº total de proyectos finalizados	16



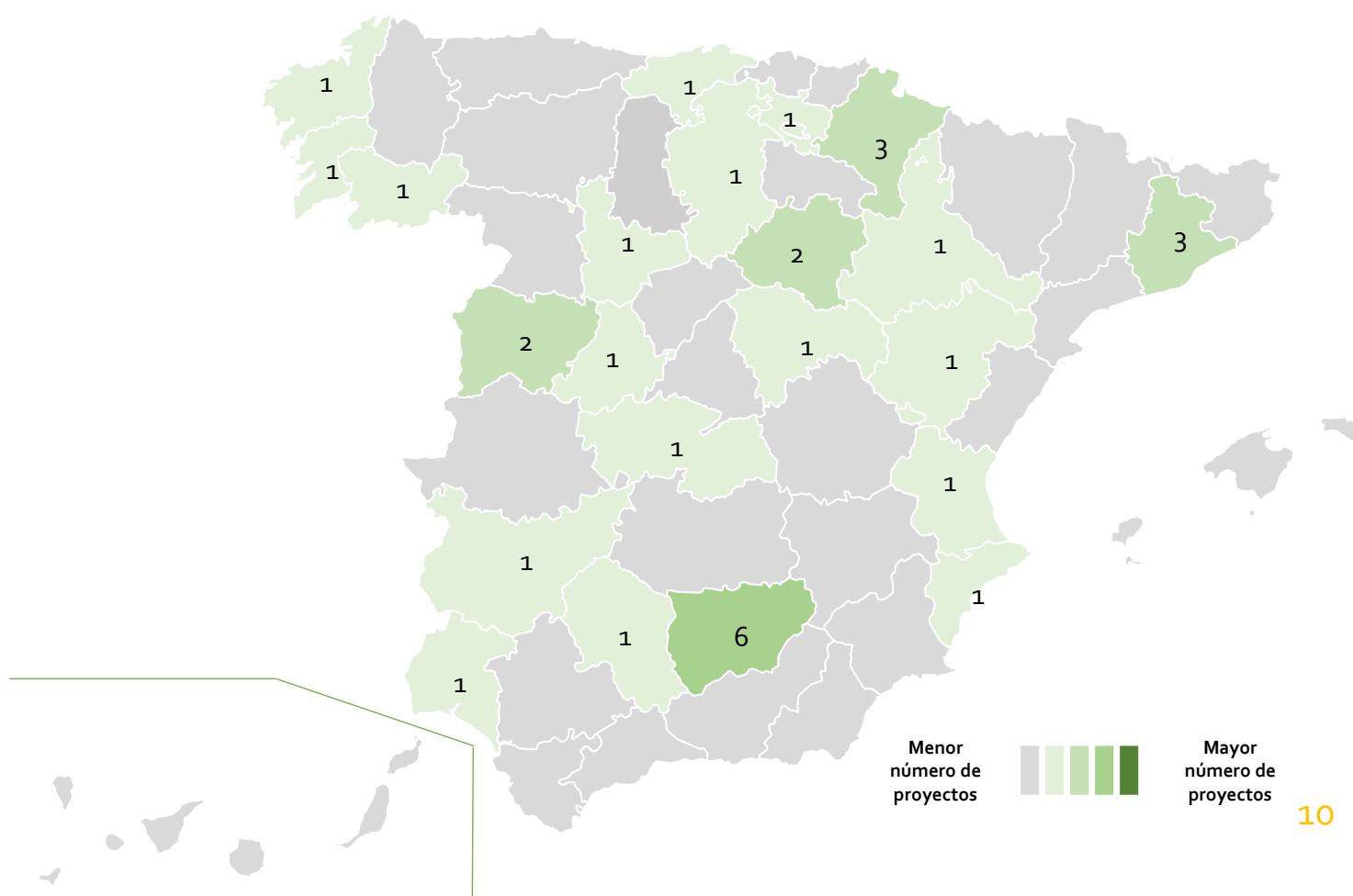
Menor
número de
proyectos



Mayor
número de
proyectos

- Convocatoria de 2022

CIFRAS GLOBALES DE LA CONVOCATORIA	
Nº total de propuestas presentadas	188
Nº total entidades beneficiarias	34
Nº total entidades que han renunciado	9
Dotación financiera	15.023.500,00 €
Resolución de concesión	15.022.875,27 €
Importe renunciás	9 renunciás, 2.576.418,40 €
Importe en ejecución (tras renunciás)	12.446.456,87 €
Nº total de proyectos finalizados	34





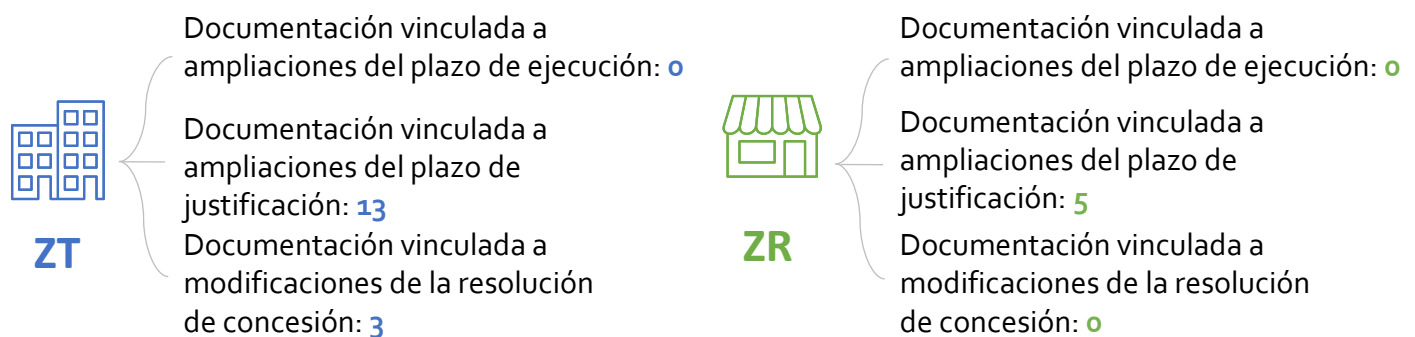
2. ACTIVIDADES PRINCIPALES

2. Actividades principales

2.1. Gestión

■ **Análisis de solicitudes: autorizaciones de subcontratación y modificaciones de concesión**

En diciembre de 2024 finalizó la fase de seguimiento, excepto para 19 entidades que vieron ampliado su plazo de ejecución por los daños causados por la DANA, por lo que a lo largo del periodo que comprende este informe (del 01/02/2025 a 30/04/2025), las entidades han podido hacer solicitudes de modificación en los casos concretos en que se hubiera ampliado el plazo de ejecución al 31/03/2025.



En este periodo han primado las solicitudes de ampliación del plazo de justificación de aquellas entidades que ya habían finalizado la ejecución. Estas solicitudes son analizadas por el equipo de la FEMP el cual contacta al Ministerio proponiendo la aceptación o denegación de la solicitud teniendo en cuenta la normativa vigente en la gestión de estas ayudas y el marco normativo general. Una vez el Ministerio confirma el análisis de la FEMP, ésta genera la documentación relativa a la solicitud, aprobación, denegación y comunicaciones pertinentes. Finalmente, es el Ministerio el que valida, firma y publica, cerrándose la última etapa con la recepción de la respuesta por parte de la EELL.

2.2. Seguimiento

■ **Seguimiento**

En el caso de las modificaciones de la resolución de concesión y las autorizaciones previas de subcontratación, cuando su aprobación sea posible, esto es, si cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, desde la FEMP se emite un informe positivo en un formato previamente pactado con el Ministerio. Una vez validado, se procede a la emisión de la nueva resolución de concesión o de la autorización previa de subcontratación. En caso contrario, se procede a la denegación a través de una comunicación al interesado, con un contenido previamente pactado con el Ministerio, donde se explican los motivos por los que se rechaza dicha solicitud (ya sea de forma, de fondo o porque no era precisa su solicitud).

2. Actividades principales

■ Resolución de consultas

Total consultas 16

Convocatoria Zonas Turísticas



14

■ Solicitudes aprobadas

Convocatoria Zonas Rurales

5

Total consultas 5



■ Solicitudes aprobadas

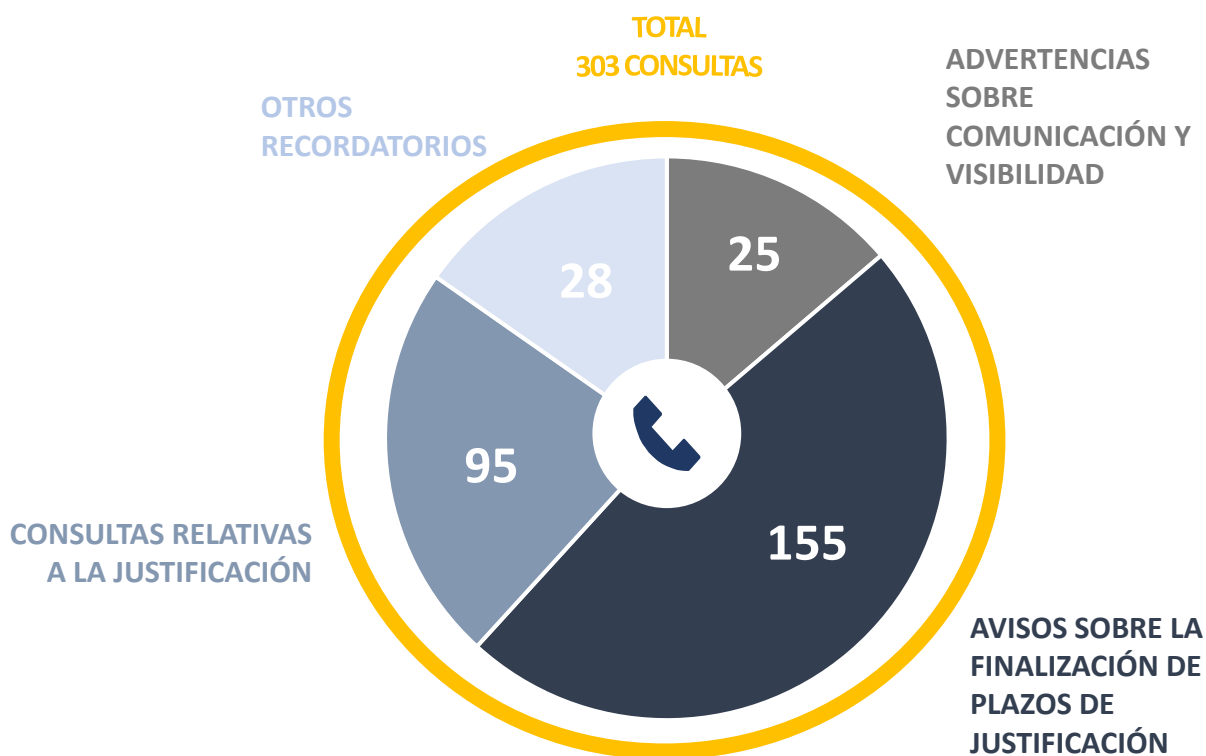
2. Actividades principales

■ Asesoramiento transversal

Adicionalmente a la resolución de consultas y al apoyo que la FEMP ofrece a las entidades beneficiarias, vinculada a la gestión del día a día de sus proyectos, se realizan labores de apoyo y asesoramiento, tanto a través de correo electrónico como por llamada telefónica. Ello se enmarca en materia de cumplimiento normativo en comunicación y visibilidad, seguimiento constante en el vencimiento de fechas importantes para las entidades beneficiarias y asesoría en materias diversas como el caso de requisitos de subcontrataciones, entre otras cuestiones.

En este periodo se han intensificado las consultas relativas a la fase de justificación de los proyectos finalizados por las entidades beneficiarias.

Número de consultas/comunicaciones en asesoría trasversal:



2. Actividades principales

- **Incorporación de textos tipo a la plantilla de listado de comprobación**

Durante este periodo se ha trabajado en una nueva versión de la plantilla de listado de comprobación en la que se incorpora un desplegable con las distintas casuísticas en las que puede resultar la revisión de cada documento, vinculado a una columna formulada con los textos tipo de requerimientos para volcar en Reindus, plataforma de gestión de estas ayudas. De este modo, solamente se deberá escoger cuál es el resultado de la revisión documental en cada casilla y automáticamente se plasman los textos de requerimiento. Asimismo, se contempla una columna adicional de texto libre para aquellos casos que no estén contemplados en el desplegable.

- **Diseño e implementación de los requerimientos de subsanación**

Al avanzar en la revisión de expedientes, se ha puesto de manifiesto la necesidad de normativizar y cohesionar la plantilla de comprobación para establecer los apartados que debería contener, acorde a los módulos de Reindus y a los datos mínimos que recoge la plataforma, para la generación de los requerimientos de subsanación. La nueva plantilla se ajusta más a la realidad de los proyectos y de la plataforma, simplificando las conclusiones extraídas y facilitando su comprensión y volcado de datos, habiendo sido validada por el Ministerio.

- **Revisión de documentación mínima obligatoria**

Una vez cerrada la presentación de la documentación justificativa de la mayoría de los expedientes el día 31/03, se ha priorizado la revisión de documentación mínima obligatoria de los expedientes ya justificados. Así, se ha procedido a la revisión de la documentación mínima obligatoria de 25 expedientes emitiéndose los correspondientes requerimientos de subsanación. Además, durante el mes de abril se ha realizado la revisión de la documentación mínima obligatoria de las convocatorias de 2021 y 2022. A lo largo de la revisión, se establecieron y determinaron criterios comunes para unificar la metodología de revisión de las plantillas. Una vez cerrados los tres bloques de anualidades se enviarán los documentos al Ministerio para su posterior validación. Una vez el Ministerio haya revisado y validado la documentación, se generarán los requerimientos de documentación mínima obligatoria en Reindus. Se espera que se finalice la revisión durante las primeras semanas de mayo.

2. Actividades principales

▪ Requerimientos subsanación

El día 01/04 se han generado los **4 requerimientos de subsanación a las entidades que no presentaron la documentación justificativa** en el plazo máximo permitido (en este caso, deberían haber presentado la documentación antes del 31/03/2024). El estado de los requerimientos es el siguiente:

○ Zonas turísticas:

- Un expediente subsanado
- Una renuncia

○ Zonas rurales:

- Un expediente subsanado
- Una renuncia

Adicionalmente, el día 07/04 se ha procedido a generar los **23 requerimientos de subsanación** de aquellas entidades que habían justificado con fecha previa al 31/03/2025 y que ya se realizó la revisión de **documentación mínima obligatoria**. A lo largo del mes de abril, estas entidades presentaron la documentación subsanada, la cual se encuentra en revisión.

▪ Revisión técnico-económica

La revisión técnico-económica se retomará una vez se finalice la revisión de la documentación mínima obligatoria en todos los bloques de expedientes.

2. Actividades principales

▪ Ampliación de plazo de justificación

En relación con la ampliación de plazo del periodo de justificación, el Ministerio ha comunicado a FEMP que, a partir de febrero, deberán analizar y estudiar solicitudes de prórroga que las entidades presenten a través del trámite de “Envío de documentación” de la plataforma REINDUS. En este periodo se han registrado **18 solicitudes** de ampliación del plazo de justificación en las dos líneas de subvención:

- **Zonas turísticas:** 13
- **Zonas rurales:** 5

2.3. Justificación

▪ Finalización de la fase de Justificación – presentación de documentación

En fecha 31 de marzo de 2025 finalizó la fase de justificación para las entidades. Teniendo en cuenta la ampliación de plazo habilitada para las 19 entidades afectadas por la DANA, las 7 solicitudes de prórroga del plazo de justificación y las subsanaciones recibidas a lo largo del mes de abril la realidad de los expedientes es la siguiente:

ANUALIDAD		ACT (ZT)	MSR (ZR)
2021	Entidades que han presentado la documentación justificativa	21	15
	Entidades con justificación posterior a 31/03	6	1
	Total	27	16
2022	Entidades que han presentado la documentación justificativa	13	28
	Entidades con justificación posterior a 31/03	5	6
	Total	18	34
2023	Entidades que han presentado la documentación justificativa	9	47
	Entidades con justificación posterior a 31/03	7	1
	Total	16	48
TOTAL		61	98

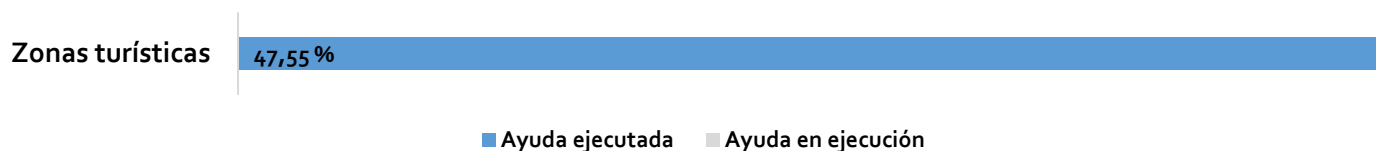
2. Actividades principales

2.3. Justificación

A continuación, se indica cuántas EELL beneficiarias han **finalizado sus proyectos** y cuáles han **presentado la documentación justificativa** para su revisión.

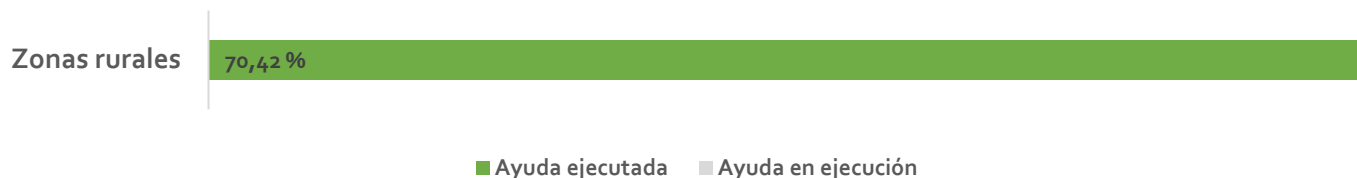
En la línea de ayudas de **zonas turísticas**, existen **61 proyectos finalizados**. El 30/04/2025 están justificados 43 proyectos, de los cuales 1 no ha presentado la documentación pertinente:

Esto ha supuesto una ejecución financiera del **47,55%*** de la dotación financiera concedida:



En la línea de ayudas de **zonas rurales**, existen **98 proyectos finalizados**. A fecha 30/04/2025 los 90 proyectos justificados han presentado la documentación pertinente.

Esto ha supuesto una ejecución financiera del **70,42 %*** de la dotación financiera concedida:



Esta información podrá variar con respecto a la ejecución real, ya que se nutre del importe imputado en las memorias de justificación presentadas y no del resultado de revisión administrativa y de auditoría que aún no ha comenzado.

2. Actividades principales

2.4. Reuniones mantenidas

Durante este periodo se mantuvieron las siguientes reuniones:

- El día 05/02 reunión entre el Área de Promoción Económica y Fondos Europeos y el nuevo equipo de la Subdirección General de Regulación y Apoyo al Comercio Interior.
- El día 07/02 reunión entre el equipo de Fondos Comercio FEMP, ISDEFE y el Ministerio para la validación y cierre de la guía de justificación.
- 22 y 24/02 reunión entre el equipo de Fondos Comercio FEMP, ISDEFE y el Ministerio para la validación y cierre del guion de la sesión presencial de formación a las entidades beneficiarias de las 3 líneas de subvención.
- 26/02 sesión presencial de resolución de dudas junto con ISDEFE y el Ministerio.
- 06/03 reunión entre el equipo de Fondos Comercio FEMP, ISDEFE y el Ministerio para la validación y cierre del documento de FAQs a publicar para la justificación.



7. Difusiones realizadas.

De: [FEMP](#)
A: [María José Rodríguez García](#)
Asunto: Encuesta Ordenanza Tipo para el Ejercicio de Actividades Comerciales Minoristas
Fecha: lunes, 24 de febrero de 2025 10:13:46

Estimado/a alcalde/sa, presidente/a

Como puede ver en la cadena de correos, el pasado 5 de febrero le remitimos una difusión con el enlace a la nueva [Ordenanza Tipo para el Ejercicio de Actividades Comerciales Minoristas y Prestación de Determinados Servicios](#).

Nos gustaría conocer la valoración de su Entidad Local sobre este recurso y la implantación que está teniendo esta Ordenanza Tipo. Para ello, le facilitamos un breve cuestionario en el siguiente enlace: [encuesta](#)

Contestar este cuestionario le requerirá una dedicación aproximada de 10 minutos. Por favor, complimenten y den a "Enviar" el formulario como máximo el 21 de marzo de 2025.

Muchas gracias por su colaboración. Reciba un cordial saludo.

Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda
Secretario General de la FEMP



Enviado el: miércoles, 5 de febrero de 2025 14:26

Asunto: Ordenanza Tipo para el Ejercicio de Actividades Comerciales Minoristas

Estimado/a alcalde/sa, presidente/a

Ponemos a su disposición en el siguiente enlace a la nueva [Ordenanza Tipo para el Ejercicio de Actividades Comerciales Minoristas y Prestación de Determinados Servicios](#).

En julio de 2014 la Junta de Gobierno de la FEMP aprobó la primera versión de esta Ordenanza Tipo, que ha estado desde entonces disponible para todas las Entidades Locales en la página web de la FEMP. La entrada en vigor de nuevas normas como la Ley Crea y Crece 18/2022, de 28 de septiembre, ha hecho necesaria la actualización de esta Ordenanza.

La FEMP como miembro del grupo de trabajo de la Comisión Local para la Mejora de la Regulación ha participado en la actualización de este documento. Esta nueva versión de la Ordenanza Tipo ha sido aprobada en la última reunión conjunta de la Conferencia Sectorial de Comercio Interior y de la Conferencia Sectorial de Mejora Regulatoria y Clima de los Negocios.

El objetivo de esta ordenanza tipo es servir de referencia para facilitar la simplificación, la transparencia, la predictibilidad y la eficiencia en la regulación de este ámbito a nivel municipal, de forma que se pueda impulsar y dinamizar la actividad económica mediante la eliminación de cargas y restricciones administrativas innecesarias que afectan al inicio y ejercicio de estas actividades.

Para realizar consultas sobre esta ordenanza, puede contactar en el correo:
areaeconomica@femp.es

Confiando en que esta información sea de interés para su Entidad Local, reciba un cordial saludo.

Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda
Secretario General de la FEMP



 Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medioambiente es cosa de todos

De: [FEMP](#)
A: [María José Rodríguez García](#)
Asunto: Encuesta Ordenanza Tipo para el Ejercicio de Actividades Comerciales Minoristas
Fecha: viernes, 28 de marzo de 2025 10:07:34

Estimado/a alcalde/sa, presidente/a

Le informamos que se ha ampliado el plazo para rellenar [Encuesta Ordenanza Tipo para el Ejercicio de Actividades Comerciales Minoristas](#) hasta el próximo jueves 10 de abril de 2025.

Le acompañamos los envíos precedentes sobre esta cuestión y le recordamos que contestar el cuestionario le requerirá una dedicación aproximada de 10 minutos; su participación es muy valiosa para FEMP, de cara a conocer el impacto y alcance que tienen esta ordenanza entre las entidades locales.

Muchas gracias por su colaboración. Reciba un cordial saludo.

Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda
Secretario General de la FEMP



 Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medioambiente es cosa de todos

Enviado el: lunes, 24 de febrero de 2025 10:14

Asunto: Encuesta Ordenanza Tipo para el Ejercicio de Actividades Comerciales Minoristas

Estimado/a alcalde/sa, presidente/a

Como puede ver en la cadena de correos, el pasado 5 de febrero le remitimos una difusión con el enlace a la nueva [Ordenanza Tipo para el Ejercicio de Actividades Comerciales Minoristas y Prestación de Determinados Servicios](#).

Nos gustaría conocer la valoración de su Entidad Local sobre este recurso y la implantación que está teniendo esta Ordenanza Tipo. Para ello, le facilitamos un breve cuestionario en el siguiente enlace: [encuesta](#)

Contestar este cuestionario le requerirá una dedicación aproximada de 10 minutos. Por favor, complimenten y den a "Enviar" el formulario como máximo el 21 de marzo de 2025.

Muchas gracias por su colaboración. Reciba un cordial saludo.

Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda
Secretario General de la FEMP

Enviado el: miércoles, 5 de febrero de 2025 14:26

Asunto: Ordenanza Tipo para el Ejercicio de Actividades Comerciales Minoristas

Estimado/a alcalde/sa, presidente/a

Ponemos a su disposición en el siguiente enlace a la nueva [Ordenanza Tipo para el Ejercicio de Actividades Comerciales Minoristas y Prestación de Determinados Servicios.](#)

En julio de 2014 la Junta de Gobierno de la FEMP aprobó la primera versión de esta Ordenanza Tipo, que ha estado desde entonces disponible para todas las Entidades Locales en la página web de la FEMP. La entrada en vigor de nuevas normas como la Ley Crea y Crece 18/2022, de 28 de septiembre, ha hecho necesaria la actualización de esta Ordenanza.

La FEMP como miembro del grupo de trabajo de la Comisión Local para la Mejora de la Regulación ha participado en la actualización de este documento. Esta nueva versión de la Ordenanza Tipo ha sido aprobada en la última reunión conjunta de la Conferencia Sectorial de Comercio Interior y de la Conferencia Sectorial de Mejora Regulatoria y Clima de los Negocios.

El objetivo de esta ordenanza tipo es servir de referencia para facilitar la simplificación, la transparencia, la predictibilidad y la eficiencia en la regulación de este ámbito a nivel municipal, de forma que se pueda impulsar y dinamizar la actividad económica mediante la eliminación de cargas y restricciones administrativas innecesarias que afectan al inicio y ejercicio de estas actividades.

Para realizar consultas sobre esta ordenanza, puede contactar en el correo:
areaeconomica@femp.es

Confiando en que esta información sea de interés para su Entidad Local, reciba un cordial saludo.

Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda
Secretario General de la FEMP

De: [FEMP](#)
A: [María José Rodríguez García](#)
Asunto: Invitación a las "Jornadas sobre Régimen 20: difusión de la Ordenanza Tipo para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios"
Fecha: martes, 15 de abril de 2025 13:19:14
Archivos adjuntos: [Invitación Jornadas difusión OT.pdf](#)

Estimado/a alcalde/sa, presidente/a:

Desde la Secretaría de Estado de Comercio, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, tenemos el placer de invitarles a las **"Jornadas sobre Régimen 20: difusión de la Ordenanza Tipo para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios"**, que se celebrarán el próximo **martes, 6 de mayo de 2025, a las 10:00 h**, en el **Salón de Actos del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa** (Paseo de la Castellana, 162, Madrid).

El evento se desarrollará en **modalidad presencial y online**, con el objetivo de facilitar la participación de todas las Entidades Locales interesadas.

Esperando contar con su participación, reciba un cordial saludo.

Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda
Secretario General de la FEMP



 Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medioambiente es cosa de todos

De: [FEMP](#)
A: [María José Rodríguez García](#)
Asunto: Jornadas sobre Régimen 20: difusión de la Ordenanza Tipo para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios
Fecha: jueves, 24 de abril de 2025 10:12:53

Estimado/a alcalde/sa, presidente/a:

Al hilo de la comunicación anterior, enviamos el **enlace para poder participar en la modalidad online**, en las **[“Jornadas sobre Régimen 20: difusión de la Ordenanza Tipo para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios”](#)**, que se celebrarán el próximo **martes, 6 de mayo de 2025, a las 10:00 h**, en el **Salón de Actos del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa** (Paseo de la Castellana, 162, Madrid).

Les informamos también que, al finalizar el evento, se invitará a un desayuno a las personas que asistan en **modalidad presencial**.

Rogamos confirmen asistencia a la jornada a través de este enlace: [confirmaciones de asistencia](#)

Esperando contar con su participación, reciba un cordial saludo.

Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda
Secretario General de la FEMP



 **Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medioambiente es cosa de todos**

Enviado el: martes, 15 de abril de 2025 13:19

Asunto: Invitación a las “Jornadas sobre Régimen 20: difusión de la Ordenanza Tipo para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios”

Estimado/a alcalde/sa, presidente/a:

Desde la Secretaría de Estado de Comercio, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, tenemos el placer de invitarles a las **“Jornadas sobre Régimen 20: difusión de la Ordenanza Tipo para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios”**, que se celebrarán el próximo **martes, 6 de mayo de 2025, a las 10:00 h**, en el **Salón de Actos del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa** (Paseo de la Castellana, 162, Madrid).

El evento se desarrollará en **modalidad presencial y online**, con el objetivo de facilitar la participación de todas las Entidades Locales interesadas.

Esperando contar con su participación, reciba un cordial saludo.

Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda
Secretario General de la FEMP



Federación Española de Municipios y Provincias

FEMP C/ Nuncio, 8 28005 Madrid • Tfno 91 364 37 00 • Fax 91 365 54 82 • www.femp.es • femp@femp.es



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medioambiente es cosa de todos



8. Ruegos y preguntas.